

San Francisco del Rincón, Guanajuato  
Fecha: 29 de mayo del 2023  
Oficio no. UT/247/2023  
Asunto: se contesta solicitud

**C.  
PRESENTE:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 22 veintidós del mes de mayo del presente año, con número de folio 110198000019123 que a la letra dice:

*“¿Existe en la administración 2021-2024 algún protocolo que permita la detención, atención, tratamiento y sanción del acoso y el hostigamiento sexual y laboral?”*

Respecto a su solicitud de origen, tengo a bien informarle que el Municipio cuenta con los **Lineamientos vigentes de Conducta para las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato**. Aprobados por el H. Ayuntamiento dentro del sexto punto inciso b) de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 21 de octubre del 2020.

**Los cuales tienen por objeto establecer y normar la conducta a la que deben sujetarse las personas servidoras públicas del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en el desempeño de sus funciones, para prevenir la comisión de faltas administrativas, conduciendo a un comportamiento personal y desempeño institucional dignos de conformidad con los principios rectores, valores fundamentales, directrices y reglas de integridad expuestas en las disposiciones administrativas en materia de ética para las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato y en el presente instrumento.**

Así mismo, en atención a la instrucción del H. Ayuntamiento, fueron debidamente publicados en la gaceta municipal, estableciendo su aplicación a partir de la fecha de su aprobación y por ende, su amplia difusión entre las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

Cabe hacerle mención que en la **Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad** se aplica la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.

Además, la misma Dirección de Seguridad ha hecho conocimiento a todo el personal de su área de que si llegaran a ser acosados u hostigados sexual y/o laboralmente acudan a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guanajuato, con la finalidad de presentar la denuncia correspondiente, pues tanto el acoso como el hostigamiento son delitos tipificados dentro del Código Penal del Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**Atentamente**

**Lic. Luz María Luna Pérez**  
**Directora de la Unidad de Transparencia**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA